



Academia de la Magistratura

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-2016-AMAG/SA

Lima, 12 de Julio de 2016

VISTO:

El Informe N° 274-2016-AMAG/LOG, en atención al Informe N° 378-2016-AMAG-SG, de fecha 07 de julio de 2016, mediante el cual el Secretario General del Pleno del Consejo Directivo, solicita la asignación de encargo a nombre del Señor Bruno Novoa Campos, para solventar diversos gastos con ocasión del viaje del Señor Presidente de la AMAG a la ciudad de Cajamarca, para la Inauguración del nuevo local de la Sede de la Academia de la Magistratura en la ciudad de Cajamarca, por el monto de S/.3,000.00 Soles, para ser utilizados durante las actividades a desarrollarse a realizarse en la ciudad de Cajamarca desde el 14 al 16 de julio del presente año; este pedido cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 341 -2016-AMAG/UP.

CONSIDERANDO:

Que, considerando que el Señor Presidente de la Academia de la Magistratura tendrá diversos gastos con motivo de la inauguración del nuevo local de la Sede de la Academia de la Magistratura a realizarse en la ciudad de Cajamarca, se requiere la cancelación de gastos de alimentación y de traslados internos, por las razones expuestas en el Informe del Visto, por lo que resulta necesario efectuarlos a través de la modalidad "Encargos" a personal de la institución, conforme a lo regulado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en las Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano" el día 27 de Enero de 2007, modificada mediante Resolución N° 004 y 021-2009-EF-77.15.

Que el Encargo, según el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución N° 004-2009-EF-77.15, "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la Unidad Ejecutora o Municipalidad", y siendo que los gastos son necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas para el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y el mismo por la incertidumbre en el costo, no puede ser



Academia de la Magistratura

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

gestionado a través de la Secretaría Administrativa, corresponde designar a un personal de la institución a fin de que efectúe el gasto a incurrirse.

Que, el suscrito en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al **Señor Bruno Novoa Campos**, como Encargado de efectuar los gastos diversos (alimentación y traslados internos) que irroguen las diversas actividades que tendrá el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura del 14 al 16 de julio del 2016 en la ciudad de Cajamarca según el siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE	PARTIDA ESPECIFICA
Servicios Diversos: Alimentación y Movilidad	S/.3,000.00	23.27.11.99
TOTAL	S/.3,000.00	

SON: Tres Mil 00/100 Soles.

Artículo Segundo.- Establecer la responsabilidad del Encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumpliendo con las condiciones fijadas en el Informe N° 274-2016-AMAG-LOG, que forma parte de la presente resolución; rendición que no deberá exceder de los **(03) tres días hábiles** después de concluida la actividad encargada, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 40°.

Artículo Tercero.- Para efectos de cumplir con nuestras obligaciones tributarias ante la SUNAT, en lo que se refiere a Información y Retención, la Encargada deberá informar de inmediato a la Oficina de Tesorería los pagos realizados con Recibo por Honorarios (los mismos que deberán ser electrónicos) y/o Facturas las mismas que tendrán la retención establecida por la Ley N° 30296, que indica que es el 8% la tasa aplicable a la retención del impuesto a la Renta 4ta. Categoría a partir del 01 de enero de 2015, cuando el monto sobrepase los S/.1,500.00. En caso hubiera omisión en su cumplimiento,



Academia de la Magistratura

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

el Encargado cubrirá los gastos que genere la subsanación de la infracción cometida, independientemente de la responsabilidad administrativa aplicable.

Artículo Cuarto.- El gasto que irroque la presente Resolución se afectará Programa Presupuestal: *9001 Acciones Centrales, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa - Meta: *001, Gestión Administrativa clasificador de gasto: Servicios Diversos (23.27.11.99: S/3,000.00), correspondiente al presente Ejercicio 2016, por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y Comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTÍN CASTRO BÁRCENAS
Secretario Administrativo

